



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 175 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 05 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 009-2015-SUNARP/ODJI/PP-KPH de fecha 22 de junio de 2015 remitido por la Procuradora Pública de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Memorándum N° 820-2015-SUNARP/SG de fecha 03 de agosto de 2015; el Memorándum N° 869-2015-SUNARP/OGPP de fecha 03 de agosto de 2015 remitido por la Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 817-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 04 de agosto de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 120-2013-JUS de fecha 13 de setiembre de 2013, fue designada la señora abogada Karen Julia Carmen Pineda Higa como Procuradora Pública de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante el Informe de Vistos N° 009-2015-SUNARP/ODJI/PP-KPH, la Procuradora Pública de la entidad, Karen Julia Carmen Pineda Higa, solicita a la Secretaría General autorizar el encargo de funciones de Procurador Público de la entidad, durante el tiempo de uso del periodo vacacional de la titular a partir del 22 de julio hasta el 13 de agosto de 2015;

Que, mediante proveído contenido en el Memorándum N° 820-2015-SUNARP/SG, el Secretario General autoriza la mencionada solicitud instruyendo la elaboración del proyecto de resolución de encargo de funciones con eficacia anticipada encargando las funciones de Procurador Público al abogado Efraín Nuñez Zelaya, Procurador Adjunto del Área Penal;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.



Que, el artículo 75° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, el artículo 74° numeral 74.3° del citado Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444³ la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 869-2015-SUNARP/OGPP de fecha 03 de agosto de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la disponibilidad presupuestal del encargo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a la entidad emitir la resolución que dispone el encargo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 22 de julio de 2015 al 13 de agosto de 2015, las funciones de Procurador Público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al abogado Efraín Nuñez

ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS
Ley del Procedimiento Administrativo General

